

	29	50	. 1.1
DECRETO N°_			/

TEMUCO,

24 JUL. 2014

VISTOS:

1.- La Propuesta Pública llamada por la Dirección de Compras y Contratación Pública ID 1658-171-L114 para "Mantenciones Inmuebles Programa Adulto Mayor".

2.- La Orden de Compra N° 2051 de fecha 20 de Marzo del 2014 que aprueba la contratación del Prestador Servicios Integrales D-W Limitada.

3.- El Informe de Aplicación de Multa emitido por Gabinete de la Dirección de Desarrollo Comunitario de 10 de junio de 2014, respaldado por observaciones de usuarios.

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695

5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Que las especificaciones técnicas de la propuesta considera que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido como requerimiento a solucionar en las especificaciones técnicas en la Casa del Adulto Mayor de Amanecer: a) Filtración del techo sector lado sur, retiro y cambio de teja asfáltica; b) Filtración de tragaluz salón principal, retiro y limpieza de sellos, sellado con sikaflex, confección de cubierta con hojalatería.

3.- Que se han efectuado 3 reparaciones por parte del contratista en la casa donde subsisten los problemas enunciados en el considerando anterior, sin solución a la fecha conforme reclamos de los usuarios manifestados en email de 10 y 26 de junio, 01 y 15 de julio de 2014.

4.- Sin perjuicio de aplicar la multa, los trabajos son garantizados de acuerdo a las especificaciones técnicas, razón por la cual deberán ser reparados por el contratista.

DECRETO:

1.- Aplíquese una multa de 10% del valor del contrato, al prestador Sociedad de Servicios Integrales D-W Limitada, Rut N° 76.027.298-1, representada por doña Sara Maribel Jara Cid, Rut N° descontado administrativamente del valor de la propuesta esto es la suma de \$ 317.730.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador Sociedad de Servicios Integrales D-W Limitada,

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cédula a la Sociedad de Servicios Integrales D-W Limitada, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, certificación que realizara el Administrador del Mercado Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

VIIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO-MUNICIPAL

Distrib:

- Sociedad de Servicios Integrales D-W Limitada

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes